

## SEXTA CONFERENCIA.

*De qué manera la Iglesia ha favorecido el desarrollo de la libertad por medio de su constitucion y de su disciplina.*

MONSEÑOR:

SEÑORES:

La institucion de la Iglesia, ó lo que es lo mismo, el poder espiritual, realizado y personificado en el mundo, es la misma institucion de la libertad verdadera, es decir, de la libertad del espíritu en oposicion á la violencia y á la inercia de la materia. El dogma católico, segun lo habeis visto, es el principio de esta libertad, suministrándole la moral cristiana sus condiciones mas esenciales y sus más seguras garantías. Ahora tenemos que probaros que la Iglesia ha contribuido eficazmente por medio de su constitucion y de su disciplina al desarrollo de la verdadera libertad sobre la tierra.

Señores, al exponeros hoy la parte que ha tenido la constitucion de la Iglesia en el desarrollo de la libertad moderna, no abrigamos el designio de considerar á fondo y en sí misma esta constitucion, ni de decidir una cuestion grave que se está agitando hace mucho tiempo, y no resuelta todavía, á saber: ¿cuál es la naturaleza del gobierno de la Iglesia? ¿Es una monarquía pura ó una monarquía templada?—Esta cuestion, que se debatió en el concilio de Trento, no llegó á resolverse entonces, ni despues han logrado descifrarla las animadas discusiones que respecto de ella se han suscitado en muchas partes, y particularmente en Francia. En este supuesto, no acometerémos semejante empresa, primero, porque nuestro objeto no lo exige; en segundo lugar, porque careceríamos de tiempo suficiente para tratar profundamente la cuestion, y por último, porque en este sitio no os debemos decir mas que cosas ciertas é incontestables, y no deducir consecuencias

sino de principios reconocidos por todos, y que no sean materia de disputa.

Lo que venimos, pues, á deciros, y espero demostraros es, que la Iglesia católica ha prestado á la libertad política el modelo de la organizacion que le conviene, en virtud de la organizacion de su propio gobierno, y de la manera con que la ejerce.

Para convencernos de esta verdad, señores, basta examinar cuáles son los elementos esenciales de un Estado libre. Los dos mas principales de estos elementos, y que deben combinarse y armonizarse mutuamente, equilibrándose el uno por el otro para constituir sólidamente la unidad social, sin desatender los derechos de los miembros, son: primero, el elemento general, es decir, la cosa pública, el interés comun, ó sea todo aquello que respecta á la universalidad de los ciudadanos. Y en efecto, ninguna sociedad puede existir sin algo de comun entre aquellos que la componen. Este algo de cada uno entre todos constituye el centro y el vínculo de la asociacion, y debe hallarse representado, personificado y como incarnado en la autoridad que la gobierna. En la ley, expresion del interés general, es donde debe reasumirse y contenerse todo lo que hay de comun entre los ciudadanos; de manera, que todo lo que existe de múltiple, de diverso, de particular y de individual en el Estado, debe tocar al menos en un punto, y confundirse en un foco comun á fin de constituir una voluntad y una fuerza comunes. Sin semejante condicion, no hay sociedad, no hay comunidad: habrá individuos que vivan ó que vegeten cada uno por su lado, destituidos de vida comun, sin cosa pública, como miembros diseminados que no pueden reunirse, y se agotan muy pronto por efecto de su agitacion propia, lo cual en ninguna forma puede considerarse cuerpo político.

Pero este primer elemento no es el solo: existe tambien el segundo, no menos importante y que debe combinarse con él; este elemento es el individual, ó llámese interés privado. Toda comunidad se compone de individuos; el cuerpo político está formado de órganos y miembros diversos, pero cada uno de los miembros que lleva á la asociacion su alma, su voluntad, su espíritu, sus facultades, toda su persona; su persona que es inalienable, su libertad que es imprescriptible, su inteligencia que solo á la verdad debe someterse; cada uno, digo, tiene el derecho de mantener su personalidad y de asegurar su individualidad. Nosotros podemos y debemos ceder parte de este derecho al entrar á com-